

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 067-2024

Guatemala, 29 MAY 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de programar asignaciones para el financiamiento de la nómina de sueldos del personal permanente y por contrato con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional que incluye el incremento del 15% sobre el salario base que establece el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de ese Ministerio, Artículo 43 el cual fue avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución Número D-2022-416 del 08 de diciembre de 2022. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **114** del **28 MAY 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
25	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	<u>5,352,166</u>	<u>5,352,166</u>

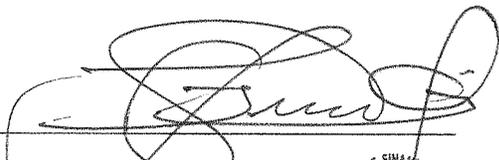
Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

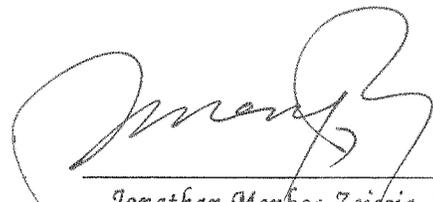
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>5,352,166</u>	<u>5,352,166</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>5,352,166</u>	<u>5,352,166</u>
Funcionamiento	5,352,166	5,352,166

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,352,166.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que, la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkes Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 114 **FECHA:** 28 MAY 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES EN LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q5,747,773.00). -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-0875-2024/ACBH-hmhv	10/04/2024	2024-24894	11/04/2024
	Oficio DRH-1547-2024/METE/ech	24/04/2024		Reingresó 26/04/2024

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución Número D-2022-416 del 08 de diciembre de 2022, resolvió procedente la asignación del beneficio monetario denominado Bono Incremento Pacto, por un aumento del quince por ciento (15%) sobre el salario base de cada trabajador del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato y 031 Jornales.
2. A través del Oficio Número MI-0875-2024/ACBH-hmhv del 10 de abril de 2024 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q5,747,773.00, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales y el pago de sentencias judiciales.
3. Por medio de Providencia Número DTP-DEPRE-SECyA 0269-2024 del 15 de abril de 2024 esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el expediente de mérito al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para que se sirva adjuntar la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y la resolución correspondiente, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, según el Artículo 33 último párrafo.

[Handwritten signature]



4. Mediante el Oficio Número DRH-1547-2024-METE/ech del 24 de abril de 2024 esa Cartera Ministerial adjunta al expediente lo requerido por la Dirección Técnica del Presupuesto, para el trámite correspondiente.
5. Se atiende parcialmente el requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Q5,747,773.00 a Q5,352,166.00 tomando en cuenta que se excluye el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 21 por la cantidad de Q395,607.00, en virtud que dicho Ministerio está programando asignaciones para el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales que de acuerdo a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 74 Bis, deben ser solventadas con el presupuesto respectivo de esa Entidad; además, porque adicionalmente genera un incremento en la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de esa Cartera Ministerial.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en la cantidad ajustada de Q5,352,166.00, que está orientada al financiamiento de la nómina de sueldos del personal permanente y por contrato con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional que incluye el incremento del 15% sobre el salario base que establece el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de ese Ministerio, Artículo 43 el cual fue avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución Número D-2022-416 del 08 de diciembre de 2022.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la gestión propuesta, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales emite la Resolución correspondiente a través de la cual autoriza lo concerniente a las metas físicas, misma que fue elaborada con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6 literal b), la que se indica a continuación:





Institución	Resolución Número	Fecha
Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	UPLA-24-2024/ARE/raor	05/04/2024

5. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales bajo su responsabilidad propone una redistribución de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales hacia diferentes Categorías Programáticas, en virtud que la citada Cartera determinó que los débitos propuestos en las estructuras correspondientes serán readecuados para el cumplimiento de los compromisos detallados en la presente solicitud, según lo manifiestan en las justificaciones que se adjuntan al expediente de mérito.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Los débitos solicitados en las partidas de las diversas Categorías Programáticas, por lo que, cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y, la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Cumplir con la Resolución Número 53-2024 del 12 de abril de 2024 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en función del débito propuesto, con base al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 33.
 - e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - f. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.



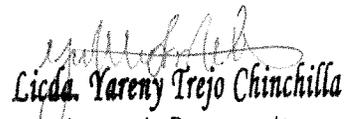
- i. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024; y, el Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024 de la Presidencia de la República, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21 determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten



necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad ajustada de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,352,166.00)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.



Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Capi
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 MAY 2024

Resolución Número: 086-2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES EN LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q5,747,773.00).-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través de los Oficios números MI-0875-2024/ACBH-hmhv y DRH-1547-2024/METE/ech del 10 y 24 de abril de 2024 respectivamente, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q5,747,773.00, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales y el pago de sentencias judiciales. **CONSIDERANDO:** Que se atiende parcialmente el requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Q5,747,773.00 a Q5,352,166.00 tomando en cuenta que se excluye el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 21 por la cantidad de Q395,607.00, en virtud que dicho Ministerio está programando asignaciones para el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales que de acuerdo a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 74 Bis, deben ser solventadas con el presupuesto respectivo de esa Entidad; además, porque adicionalmente genera un incremento en la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de esa Cartera Ministerial. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 114 del 28 MAY 2024, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad

ajustada de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,352,166.00)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

- I)** Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,352,166.00)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.
- II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. **III)** Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta



y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de financiar la nómina de sueldos del personal permanente y por contrato con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional que incluye el incremento del 15% sobre el salario base que establece el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de ese Ministerio, Artículo 43 el cual fue avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución Número D-2022-416 del 08 de diciembre de 2022; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. **IV)** Las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-360,600.00	-360,600.00
11130017-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	-13,500.00	-13,500.00
11130017-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-15,000.00	-15,000.00
11130017-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-17,140.00	-17,140.00
11130017-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-31,133.00	-31,133.00
11130017-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-108,356.00	-108,356.00
11130017-01-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-84,000.00	-84,000.00
11130017-01-00-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	-4,500.00	-4,500.00
11130017-01-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-3,000.00	-3,000.00
11130017-01-00-000-006-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-357,634.00	-357,634.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-114,782.00	-114,782.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-113,406.00	-113,406.00
11130017-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-96,000.00	-96,000.00
11130017-11-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,036,103.00	-2,036,103.00
11130017-11-00-000-003-000-029-1401-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-688,660.00	-688,660.00
11130017-11-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-84,600.00	-84,600.00
11130017-11-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-983,752.00	-983,752.00
11130017-12-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-240,000.00	-240,000.00
TOTAL ==>		-5,352,166.00	-5,352,166.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024, DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	34,130.00	34,130.00
11130017-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	420.00	420.00
11130017-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	160,929.00	160,929.00
11130017-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	17,007.00	17,007.00
11130017-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	49,675.00	49,675.00
11130017-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	30.00	30.00
11130017-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	46,291.00	46,291.00
11130017-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	960.00	960.00
11130017-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	201,916.00	201,916.00
11130017-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,867.00	5,867.00
11130017-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	25,445.00	25,445.00
11130017-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	254,848.00	254,848.00
11130017-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	93,104.00	93,104.00
11130017-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	11,350.00	11,350.00
11130017-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	198,669.00	198,669.00
11130017-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	33,882.00	33,882.00
11130017-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	46,184.00	46,184.00
11130017-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	417.00	417.00
11130017-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	116,838.00	116,838.00
11130017-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	4,800.00	4,800.00
11130017-01-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	4,573.00	4,573.00
11130017-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	125,616.00	125,616.00
11130017-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,943.00	10,943.00
11130017-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,291.00	17,291.00
11130017-01-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	226.00	226.00
11130017-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	77,569.00	77,569.00
11130017-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	28,913.00	28,913.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	368.00	368.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	20,184.00	20,184.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024, DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

11130017-11-00-000-001-000-011-1101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	18,900.00	18,900.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	37,800.00	37,800.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1601-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,560.00	4,560.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	33,444.00	33,444.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	91,779.00	91,779.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	20,184.00	20,184.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	19,546.00	19,546.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	13,200.00	13,200.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	30,000.00	30,000.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	37,800.00	37,800.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	8,400.00	8,400.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	16,800.00	16,800.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	37,800.00	37,800.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	45,000.00	45,000.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	44,100.00	44,100.00
11130017-11-00-000-001-000-012-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	7,800.00	7,800.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	851.00	851.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	180.00	180.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	300.00	300.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	130.00	130.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	288.00	288.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	180.00	180.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	480.00	480.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	1,320.00	1,320.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	651.00	651.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	1,080.00	1,080.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	720.00	720.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	195.00	195.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	420.00	420.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	180.00	180.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	300.00	300.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	180.00	180.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	4,500.00	4,500.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024. DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

11130017-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	94,480.00	94,480.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	67,979.00	67,979.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	7,728.00	7,728.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	70,920.00	70,920.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	57,392.00	57,392.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	835.00	835.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	76,410.00	76,410.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	50,285.00	50,285.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	72,926.00	72,926.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	66,277.00	66,277.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	75,328.00	75,328.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	20,488.00	20,488.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	52,638.00	52,638.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	100,654.00	100,654.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	47,187.00	47,187.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	129,360.00	129,360.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	161,849.00	161,849.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	49,312.00	49,312.00
11130017-11-00-000-001-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	45,781.00	45,781.00
11130017-11-00-000-001-000-015-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	77,558.00	77,558.00
11130017-11-00-000-001-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	66,363.00	66,363.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0201-11-0000-0000	AGUINALDO	23,805.00	23,805.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0401-11-0000-0000	AGUINALDO	5,420.00	5,420.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	6,869.00	6,869.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	8,865.00	8,865.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	3,974.00	3,974.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	5,542.00	5,542.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	4,964.00	4,964.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,225.00	6,225.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	1,036.00	1,036.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	4,411.00	4,411.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	8,193.00	8,193.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	5,074.00	5,074.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024. DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130017-11-00-000-001-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	9,584.00	9,584.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	12,254.00	12,254.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	19,845.00	19,845.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	3,870.00	3,870.00
11130017-11-00-000-001-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	3,509.00	3,509.00
11130017-11-00-000-001-000-071-2101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,610.00	6,610.00
11130017-11-00-000-001-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	5,087.00	5,087.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,190.00	17,190.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	52,727.00	52,727.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,420.00	5,420.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,869.00	6,869.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	9,028.00	9,028.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,987.00	3,987.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,542.00	5,542.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,964.00	4,964.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,225.00	6,225.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,036.00	1,036.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,411.00	4,411.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,689.00	8,689.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,193.00	4,193.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,204.00	8,204.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,220.00	13,220.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,870.00	3,870.00
11130017-11-00-000-001-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,509.00	3,509.00
11130017-11-00-000-001-000-072-2101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,720.00	6,720.00
11130017-11-00-000-001-000-072-2201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,086.00	5,086.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,804.00	1,804.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	184.00	184.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	177.00	177.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024, DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130017-11-00-000-001-000-073-2101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130017-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	96,311.00	96,311.00
11130017-11-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	180,000.00	180,000.00
11130017-11-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	3,375.00	3,375.00
11130017-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	31,352.00	31,352.00
11130017-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	67,601.00	67,601.00
11130017-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	449.00	449.00
11130017-11-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	580.00	580.00
11130017-11-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	379,704.00	379,704.00
11130017-11-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,414.00	6,414.00
11130017-11-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	53,382.00	53,382.00
11130017-11-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	85.00	85.00
11130017-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	84.00	84.00
11130017-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	33.00	33.00
11130017-12-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	300.00	300.00
11130017-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	58,376.00	58,376.00
11130017-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,657.00	4,657.00
11130017-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,657.00	4,657.00
11130017-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	172,826.00	172,826.00
11130017-12-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	120,069.00	120,069.00
11130017-12-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	8,069.00	8,069.00
11130017-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	204,605.00	204,605.00
11130017-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	11,122.00	11,122.00
11130017-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,453.00	25,453.00
11130017-12-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	26,287.00	26,287.00
11130017-12-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,054.00	2,054.00
11130017-12-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,054.00	2,054.00
11130017-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	64,308.00	64,308.00
11130017-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,084.00	5,084.00
11130017-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,084.00	5,084.00
11130017-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	33,608.00	33,608.00
11130017-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,664.00	2,664.00
11130017-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,664.00	2,664.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024, DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

TOTAL ==> 5,352,166.00 5,352,166.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024, DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-5,352,166.00		5,352,166.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,352,166.00		5,352,166.00	
0000		-5,352,166.00		5,352,166.00
TOTAL		-5,352,166.00		5,352,166.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-406,240.00	535,321.00
	ADMINISTRACIÓN	-406,240.00	535,321.00
DESARROLLO HUMANO		-4,945,926.00	4,816,845.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,945,926.00	4,816,845.00
TOTAL:		-5,352,166.00	5,352,166.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024. DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-406,240.00	535,321.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-406,240.00	535,321.00
		10201 Asuntos fiscales	-406,240.00	255,034.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	280,287.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-4,945,926.00	4,816,845.00
	60100	Ordenación de Desechos	0.00	68,107.00
		60101 Ordenación de desechos	0.00	68,107.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-240,000.00	542,144.00
		60301 Reducción de la contaminación	-240,000.00	542,144.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-4,705,926.00	4,206,594.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-4,705,926.00	4,206,594.00
TOTAL:			-5,352,166.00	5,352,166.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024. DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-994,863.00	1,567,893.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-4,117,303.00	3,030,215.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIEN	-240,000.00	640,646.00
13 - SENSIBILIZACIÓN SOCIO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.00	113,412.00
TOTAL:	-5,352,166.00	5,352,166.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024, DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			8	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	67-2024		29	5	2,024	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DEL RENGLÓN 011 Y 022 DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ACTIVO AL AÑO 2024, DERIVADO QUE EN EL 2023 ENTRÓ EN VIGENCIA EL AUMENTO AL 15% AL SALARIO BASE QUE ESTÁ AFECTO A CÁLCULOS DE AGUINALDO Y BONO 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Yareny Trejo Chinchilla
Licda. Yareny Trejo Chinchilla
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Isabel Sois Fuenzalida
Licda. Isabel Sois Fuenzalida
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,024
DIA	MES	AÑO